



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO - DOS MIL CATORCE. En la sala de sesiones del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día viernes **uno de agosto de dos mil catorce**, convocados por el señor Presidente de dicho Consejo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, los consejeros y consejeras de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARITZA ELIZABET ANAYA DE MOLINA, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, CARLOS FEDERICO PAREDES CASTILLO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ Y OSCAR ANTONIO FERNÁNDEZ.** Presente también la Comisionada **OLGA LIDIA ALFARO DE PINTO**, representante del señor Director General de la PNC ante este Consejo. Se encuentra ausente el consejero **MAURICIO CAMPOS HUEZO** quien comunicó que no podría asistir, por atender asuntos extraordinarios de sus funciones laborales. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CURSO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS, EJECUTADO POR EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ICITAP). 2. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ANSP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. 3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Académico. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.** El Presidente del Consejo solicitó que la aprobación de dicha acta se realice en la próxima sesión, ya que la misma aun se encuentra en revisión. El Consejo Académico, por unanimidad **ACUERDA:** Conocer y aprobar el acta del veinticinco de julio en la próxima sesión de este ente colegiado a petición del Presidente del mismo. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CURSO DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS, EJECUTADO POR**

Art.19,
literales
b),d, g)
LAIP

[REDACTED]

[REDACTED] el Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Curso [REDACTED] ejecutado por [REDACTED]

2. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA ANSP PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE. El Consejo Académico recibió al [REDACTED] Jefe de la Unidad Financiera Institucional, quien expuso que el anteproyecto de presupuesto real e ideal para el año dos mil quince que se necesita para ejecutar todas las metas, proyecciones y demás requerimientos específicos, asciende a quince millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos punto setenta y un dólares (\$15,674,582.71); (-) Techo Presupuestario (GOES): Doce millones cincuenta y seis mil noventa y cinco dólares (\$12,056,095.00); (-) Recursos Propios: Cien mil dólares (\$100,000.00); Extra financiamiento Presupuestario: Tres millones quinientos

Art. 19, literal d) LAIP



dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete punto setenta y un dólares (\$3,518,487.71). Agregó que el total del anteproyecto presentado asciende a doce millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco dólares (\$12,156,095). La composición por rubro presupuestario se integra de la siguiente forma: Remuneraciones, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes e inversiones en activos fijos. Informó que las metas establecidas por la División de Estudios en cuanto a formación son: Nivel Básico: Ingreso: Quinientos cincuenta; Graduaciones: Quinientos cincuenta; Especialidades: Un mil quinientos; Actualizaciones: Cinco mil; Ascensos: Un mil trescientos ochenta y tres; Seguridad Privada: Dos mil. En cuanto al Contrato Colectivo de Trabajo hizo mención a las cláusulas relativas a los costos de uniformes, equipos y herramientas, capacitación y adiestramiento, seguridad e higiene en el trabajo, Comité de Salud e Higiene Ocupacional, clínica odontológica, becas, fianzas de fidelidad, viáticos, ayuda por escolaridad, seguro de vida colectivo, ayuda para la adquisición de anteojos, vacaciones y compensación adicional, y paquetes alimenticios, el cual asciende a un millón treinta y seis mil trescientos noventa y siete punto setenta y nueve (\$1,036,397.79). El Presidente del Consejo informó que, tal como se les ha comunicado en varias oportunidades, se ha remitido al Ministerio de Hacienda una solicitud fundamentada con un proyecto debidamente estructurado de una nivelación salarial para todos los trabajadores y trabajadoras de esta Academia, basándose en que en esta institución nunca se ha realizado este trámite a nivel general, además no se está solicitando ningún refuerzo presupuestario, este esfuerzo es una readecuación de nuestro propio presupuesto y con ello no se pondrá en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales. Agregó que esta propuesta es resultado de un entendimiento de negociación conjunta con el SITANSP. Manifestó que como parte del avance de este proceso, el Ministerio de Hacienda ha trasladado dicha propuesta a la Dirección General de Presupuesto para que se realice una opinión técnica. Por todo ello, el Presidente del ente colegiado requirió respaldar la decisión de impulsar dicha propuesta para ser incorporada al anteproyecto presupuestario para el año fiscal dos mil quince, que ha sido presentado en esta sesión. Luego de las respectivas valoraciones, el Consejo Académico apoyó la propuesta presentada por el Presidente del Consejo y en virtud de la atribución que señala el artículo doce literal g) de la Ley Orgánica de esta Academia, por unanimidad **ACUERDA: 1.** Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Real de la ANSP para el ejercicio fiscal dos mil quince que asciende a doce millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco dólares (\$12,156,095), con la propuesta de nivelación salarial de los trabajadores y trabajadoras de la ANSP incorporada. **3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ANSP. 3.1 Proyecto beca maestría UES.** Informó que de cara al funcionamiento inmediato del IES, se ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Académica, Científica y Cultural, entre la UES y la ANSP, el cual, entre otras cosas, incluye el proyecto de impartir la Maestría en Profesionalización de la Docencia Superior, financiada en forma parcial por esta Academia. Esta inversión tiene ciertas garantías establecidas para dicho programa y en la carta compromiso que será suscrita entre el o la seleccionada y la ANSP: El participante deberá tener la plaza de docente, vinculación de tres años del participante

con la ANSP a partir de la fecha de su graduación y no ser personal jubilado. Manifestó que luego de revisar la lista del personal seleccionado, por motivos de transparencia y por no llenar los requisitos establecidos, ha requerido sea depurada. [REDACTED]

Art. 19,
literal g)
LAIP

[REDACTED] sin embargo, antes de tomar decisiones, solicitó la opinión conjunta de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre [REDACTED] sin incurrir en posibles responsabilidades administrativas. De acuerdo a la opinión emitida por las jefaturas relacionadas, el artículo tres literal a) de la Ley Orgánica de la ANSP y la [REDACTED]

Art. 19,
literal g)
LAIP

[REDACTED] asimismo, se sugiere por motivos de transparencia, se excluya a uno de dos profesores que son cónyuges entre sí, que aparecen como seleccionados. Luego de las respectivas valoraciones, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobar la opinión presentada y en consecuencia incluir como becarios, además de los docentes ya seleccionados, al [REDACTED]

Art. 19,
literal g)
LAIP

asimismo, por motivos de transparencia se excluya a uno de dos profesores que son cónyuges entre sí, que aparecen como seleccionados. **3.2. Propuesta de intervención integral.** Informó que el [REDACTED]

Art. 19,
literal g)
LAIP

[REDACTED] **3.3 Misión Oficial.** Informó que el Presidente de la República lo ha autorizado para participar en [REDACTED] a realizarse en Bolivia el cuatro y cinco de agosto de dos mil catorce. No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.



Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura

Licda. Carmen Yolanda Rodríguez

Licda. Maritza Elizabet Anaya de Molina

Licda. Maria Elhiam Navarrete de Peraza

Lic. Carlos Federico Paredes Castillo

Lic. Francisco Elías Valencia

Lic. Ricardo Salvador Martínez

Dr. Oscar Antonio Fernández

Cmsda. Olga Alfaro de Pinto

